

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5483 Resolución de selección de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025).

Normativa reguladora:

RD 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Orden de, 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) (BORM n.º 117 de 23 de mayo de 2023).

Convenio, de 2 de noviembre de 2022, suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del PEAV en la Región de Murcia.

Vistas las solicitudes (propuestas de actuación) presentadas al amparo de la normativa reguladora citada,

Vista la propuesta de la Subdirección General de Vivienda,

Resulta:

Primero.– Una vez evaluadas las solicitudes (propuestas de actuación) por el Servicio competente en materia de Vivienda determinando los importes de ayuda que correspondería, la Comisión de Valoración, en fecha 14/09/2023, emite informe en el que ordena, según los criterios de prelación establecidos en el artículo 9 de la Orden, de 17 de mayo de 2023, las actuaciones susceptibles de selección.

Las actuaciones se seleccionarán hasta agotar el crédito de la anualidad presupuestaria de 2023 asignado a cada uno de los programas, de acuerdo a la siguiente distribución (acordada mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 8 de septiembre de 2023, en aplicación del artículo 3.2 in fine de la orden, de 17 de mayo de 2023):

a) Fomento de viviendas para personas mayores o con discapacidad: 1.400.000 euros.

b) Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares: 1.750.000 euros.

En conformidad con lo anterior, el Anexo I de esta resolución recoge las actuaciones susceptibles de selección ordenadas según su puntuación, indicando la cuantía subvencionable que les correspondería así como aquellas que adquieren el reconocimiento de subvencionables por estar dentro de los límites del crédito asignado a cada programa en el ejercicio de 2023.

Segundo.- Las solicitudes (propuestas de actuación) respecto a las que no ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el régimen legal aplicable vienen relacionadas y motivadas en el Anexo II de esta resolución.

Considerando:

Primero.- Que en la tramitación de los expedientes se han observado las normas procedimentales contenidas en la Orden de, 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que el importe total de las ayudas que pudiera corresponder a las actuaciones susceptibles de subvención, incluidas en el Anexo I en el Programa de Fomento de viviendas para personas mayores o con discapacidad (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS) y de Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), no sobrepasa el gasto para la anualidad presupuestaria de 2023 asignado a cada uno de los programas, de acuerdo a la distribución establecida mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 8 de septiembre de 2023, en aplicación del artículo 3.2 in fine de la orden, de 17 de mayo de 2023.

Tercero.- Que en virtud del artículo 11 de la Orden de, 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025), corresponde a esta Dirección General de Vivienda la resolución del procedimiento, si bien que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 y 84 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, la eficacia de la resolución de las actuaciones que resulten subvencionables queda condicionada a su posterior aprobación por parte de la comisión bilateral de seguimiento, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo (ACB).

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Reconocer la condición de subvencionables por los importes que se indican a las actuaciones que figuran en el Anexo I que quedan dentro de los límites del crédito disponible, condicionada a su posterior aprobación por parte de la Comisión Bilateral de Seguimiento, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo (ACB).

Segundo.- Desestimar las actuaciones seleccionables que quedan fuera del crédito disponible, según se indica en el Anexo I.

Tercero.- Denegar las solicitudes de selección de actuaciones incluidas en el Anexo II por no acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser subvencionables, establecidos en su régimen legal.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la consejería competente por razón de la materia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del ejercicio de los demás que considere oportuno.

En Murcia, a 21 de septiembre de 2023.—El Director General de Vivienda,
José Francisco Lajara Martínez.



ANEXOS QUE ACOMPAÑAN A LA RESOLUCIÓN

ANEXO I: Relación de expedientes que cumplen y acreditan los requisitos de la normativa reguladora (artículo 2 de la orden), con indicación de los expedientes seleccionados.

ANEXO II: Relación de expedientes que no cumplen o acreditan los requisitos de la normativa reguladora (artículo 2 de la orden).

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES (PEAV 2022-2025).

PROGRAMA 7 – PROGRAMA DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.

ORDEN	EXPTE	NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	TIPO	REGISTRO	PTOS	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CRÉDITO DISPONIBLE
1	01/2023	FUNDACIÓN HERMANOS SÁNCHEZ LUENGO	*-***2408*	CARTAGENA	N C	24/05/2023 17:34	15	1.397.214,00 €	SÍ
								1.397.214,00 €	1.400.000,00 €

PROGRAMA 8 – PROGRAMA DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES.

ORDEN	EXPTE	NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	TIPO	REGISTRO	PTOS	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CRÉDITO DISPONIBLE
1	04/2023	FUNDACION PONCEMAR	*-***3582*	LORCA	REH	20/06/2023 11:09	16	499.384,20 €	SÍ
2	10/2023	CASAGRANDE DE CAMPILLO DE ADENTRO S. COOP.	*-***6521*	CARTAGENA	REH	22/06/2023 17:29	15	246.052,80 €	SÍ
3	08/2023	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.	*-***0207*	LORCA	N C	22/06/2023 14:29	13	630.561,00 €	SÍ
4	03/2023	EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S. COOP.	*-***9408*	MURCIA	N C	16/06/2023 14:35	12	102.169,20 €	SÍ
									1.478.167,20 €
5	02/2023	LA ROSALEDA COHOUSING, S. COOP.	*-***6059*	MURCIA	N C	09/06/2023 13:10	11	917.834,40 €	NO
6	07/2023	A CASICA HECHA, S. COOP	*-***4251*	MURCIA	N C	21/06/2023 17:30	11	95.394,60 €	NO
7	05/2023	EULALIA MARIA LLAMAS GARCIA	***9229*_*	LORCA	REH	21/06/2023 20:08	9	102.128,97 €	NO
8	06/2023	JULIAN ESTEBAN MOLINA MATEOS	***4128*_*	LORCA	REH	21/06/2023 20:56	7	84.490,26 €	NO
9	11/2023	JUAN MOLINA BLAZQUEZ	***3147*_*	LORCA	REH	22/06/2023 23:37	7	102.785,00 €	NO
								2.780.800,43 €	1.750.000,00 €

En Murcia, a 21 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA

José Francisco Lajara Martínez



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES (PEAV 2022-2025).

PROGRAMA 7 – PROGRAMA DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EXPTE	NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
12/2023	SALUD MENTAL NOROESTE AFEMNOR	*_***1679*	CEHEGIN	No cumple los requisitos exigidos en la normativa reguladora. No es una actuación seleccionable de las contempladas en el artículo 5 de la Orden de selección. Se trata una única vivienda compartida, no de un conjunto de viviendas destinadas a estos colectivos diseñadas con espacio privativo y que cuenten con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, destinadas a cesión de uso o arrendamiento.

PROGRAMA 8 – PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES.

EXPTE	NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
09/2023	COLECTIVO LA HUERTECICA	*_***1491*	CARTAGENA	No cumple los requisitos exigidos en la normativa reguladora. No se cumple la condición exigida en el artículo 7.2.e) de la Orden de selección de que el espacio privativo de los alojamientos o viviendas debe contar, como mínimo, con cocina y baño. Según se indica en la memoria técnica se trata de unidades habitacionales. El espacio privativo de todas carece de cocina y el de la mayoría de baño.

En Murcia, a 21 de septiembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA

José Francisco Lajara Martínez